

NOTA:							
FECHA:	08/06/2018	HORA INICIO:	3.00 p.m.	HORA TÉRMINO:	3.30 p.m.	LUGAR:	Local OEFA Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 032-2018-OEFA/PCD del 23 de marzo de 2018, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Terceros Supervisores de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD y sus modificatorias - Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA.
2. Los miembros suplentes del Comité Permanente realizaron la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
 - a) Perfil profesional,
 - b) Grados académicos,
 - c) Años de experiencia,
 - d) Experiencia específica (materias y actividades); y,
 - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
3. Se realizó la lectura del Memorándum N° 943-2018/OEFA/PCD-CODE de fecha 6 de junio del 2018, a través del cual la Coordinación de Oficinas Desconcentradas del OEFA efectúa los requerimientos de contratación de Terceros Supervisores.
4. El comité procedió a leer los requerimientos realizados por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas para luego proceder a desglosar la necesidad de cada contratación.

A. Coordinación de Oficinas Desconcentradas

- Cuadro resumen del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad
S-IV	1
Total	1

- Cuadro detallado del requerimiento de la Coordinación de las Oficinas Desconcentradas

Categoría	Cantidad	Perfil académico	Periodo de contratación
S-IV	01	Abogado	15 de junio al 31 de diciembre 2018

De la revisión de los requerimientos de profesionales realizados por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE y APELLIDOS	FIRMAS

JUAN ORLANDO COSSIO WILLIAMS Miembro Suplente	
ROCIO DEL PILAR GAMARRA CHEVARRÍA Miembro Suplente	
LUIS JAIME ALVARADO ARRÓSPIDE Miembro Suplente	

ACUERDOS TOMADOS											
N° 1.	<p>Se concluyó con el proceso de selección para el Tercero Supervisor para la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, obteniendo el siguiente resultado:</p> <table border="1" data-bbox="220 967 1388 1064"> <thead> <tr> <th>ODE / OE</th> <th>Categoría</th> <th>Cantidad</th> <th>Perfil académico</th> <th>Profesional Seleccionado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LA LIBERTAD</td> <td>S-IV</td> <td>01</td> <td>ABOGADO</td> <td>HERRERA MESTANZA YANITZA LIZBETH</td> </tr> </tbody> </table>	ODE / OE	Categoría	Cantidad	Perfil académico	Profesional Seleccionado	LA LIBERTAD	S-IV	01	ABOGADO	HERRERA MESTANZA YANITZA LIZBETH
ODE / OE	Categoría	Cantidad	Perfil académico	Profesional Seleccionado							
LA LIBERTAD	S-IV	01	ABOGADO	HERRERA MESTANZA YANITZA LIZBETH							
2	<p>El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de conformidad con lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD y sus modificatorias; acuerda remitir copia de la presente acta que contiene el nombre del Tercero seleccionado a la Oficina de Abastecimiento para las acciones que correspondan.</p>										
3	<p>El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.</p>										

OBSERVACIONES
<p>Con respecto al requerimiento en mención, se precisa que: Los honorarios del Tercero Supervisor de nivel S-IV Herrera Mestanza Yanitza Lizbeth, durante el período del 15 al 30 de junio del 2018 ascenderá a S/. 3,000 (tres mil soles) y durante los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2018, ascenderán a S/. 6000 (seis mil soles) mensuales.</p>